

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2446291



APLICA SANCIÓN ECONOMICA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79.380

SANTIAGO, 22/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Glenys Roxana CESPEDES DE LA TORRE nacida el 02/05/1978 en Peru, pasaporte ordinario 2001511; Mía Alyson CESPEDES DE LA TORRE nacida el 24/12/2006 en Peru, pasaporte ordinario 4004070; y Crystin Alennys CASAVILCA CESPEDES nacida el 13/09/2003 en Peru, pasaporte ordinario 4004069, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Glenys Roxana CESPEDES DE LA TORRE de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Mía Alyson CESPEDES DE LA TORRE de nacionalidad PERUANA y Crystin Alennys CASAVILCA CESPEDES de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV
[9501-7] 22/11/2010
correl: 16.879

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

